

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOCAR EL STICKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	26/08/2021	Área de Origen	Administración de Escenarios	Contrato	X	Convenio			
Número contrato - año	1277/2021	Prorroga	X Adición	Adición y Prorroga		Modificación		Aclaración	
Número de Expediente Virtual				2021800200900002E					
Otra	¿Especifique cuál?: _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): GREEN AMPERIUM SAS	Fecha de Suscripción: 31/03/2021 Plazo Inicial: 5 MESES	Fecha de Inicio: 08/04/2021 Fecha de Terminación: 07/09/2021 Plazo Final a la fecha: 5 MESES
Supervisor: JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO		
Valor Inicial: \$ 2.500.000.000		Valor final a la fecha:
Objeto	<p>“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el IDRD, que incluye el mantenimiento, reparación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas.</p> <p>El alcance del objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento integral necesarias para la conservación y funcionamiento, de las piscinas que hacen parte de los parques y escenarios administrados por el IDRD, para lo cual es necesario ejecutar las actividades cuya descripción se encuentran en el anexo técnico y que en todo caso excluye la ejecución de obras nuevas sobre los bienes objeto de mantenimiento”.</p>	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
NO APLICA	NO APLICA		
NO APLICA	NO APLICA		
NO APLICA	NO APLICA		
NO APLICA	NO APLICA		
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.500.000.000
VALOR ADICIONES	\$
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 2.500.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.324.000.000,00

VALOR TOTAL PAGADO	\$521.484.163,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.176.000.000,00
OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	52.96%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	47.04%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No.1	
Tiempo Prorroga	DOS MESES	Valor Adición	N/A
Fecha Inicio Prorroga	08/09/2021	CDP No.	N/A
Fecha Terminación Final	07/11/2021	Valor CDP	N/A

Nota:

VI. CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN (SOLO APLICA PARA ADICIONES)

RUBRO PRESUPEUSTAL	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	FUENTE	COMPONENTE	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD fue creado por medio del Acuerdo No. 4 del 8 de febrero de 1978, como un establecimiento público descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sujeto a las normas de derecho público, integrante del Sistema Nacional del Deporte, tiene como misión: *“Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.”.*

El IDRD tiene a cargo la elaboración del programa de mantenimiento, dotación, administración y preservación de parques del Sistema Distrital de Parques, directamente o a través de terceros, de acuerdo con las normas vigentes. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 190 de 2004, *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”.*

Teniendo en cuenta que el Sistema Distrital de Parques, es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye un elemento del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. Este sistema está organizado jerárquicamente en parques de escala regional, metropolitanos, zonales, vecinales y de bolsillo, los cuales se articulan como red de parques, pero solo los tres primeros son los que están bajo la dirección del sistema que se encuentra en cabeza del IDRD y específicamente de la Subdirección Técnica de Parques, a quien le compete atender las necesidades de la Administración de estos.

El proyecto de inversión de la Subdirección Técnica de Parques *“Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital”* plantea entre otras alternativas para el cumplimiento de los objetivos *“Intervenir con acciones para el mantenimiento y mejoramiento de los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD”*, como son entre otras, *“mantenimiento de campos deportivos, mantenimiento de infraestructura, pistas especiales (patinaje, atletismo, ciclismo, bicicrós, entre otras) y piscinas (...).”*

Las razones que motivan la solicitud de la prórroga están relacionadas con la ejecución solo del 52.96% del presupuesto del contrato porque varios escenarios se encuentran y/o encontraban cerrados o no estaban en funcionamiento, uno, consecuencia de reparaciones y mantenimiento por filtraciones presentadas en las piscinas, otro, fue abierto hasta hace dos meses y uno último, dio inició a las actividades de ejecución del presente contrato un mes después del inicio del plazo contractual de conformidad al plan de trabajo del contrato; los escenarios son: el parque Sauzalito que cuenta con 2 piscinas, se encuentra cerrado hace aproximadamente 2 meses porque es objeto de las obras de reparación y mantenimiento por las filtraciones que presentan las piscinas; el CEFE San Cristóbal, que cuenta con 2 piscinas entró en funcionamiento hasta hace 2 meses y 15 días calendario y el CEFE FONTANAR que cuenta 2 piscinas, inició el mantenimiento objeto del contrato 1277 de 2021, un mes después del inicio de la ejecución del plazo contractual, de conformidad al plan de trabajo.

La fecha de terminación del contrato No. 1277 de 2021 es el 7 de septiembre de 2021 y cuenta a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga una ejecución del 52,96% del presupuesto del contrato, por lo tanto se ha proyectado adelantar la ejecución financiera del 47,04% en un plazo de 2 meses, con los recursos que están disponibles, valor en el cual se está incluyendo la prórroga de 2 meses de ejecución y los probables imprevistos que se puedan llegar a presentar en la ejecución, conforme se soporta en el cuadro de proyección de la justificación económica de la presente solicitud.

Desde la Subdirección Técnica de Parques, se establece que la prórroga aquí analizada obedece, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino, a la necesidad imperiosa que tiene el IDRD de mantener en perfecto estado los parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de Parques y en particular, lo correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y la operación de las piscinas el cual incluye el mantenimiento, reparación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas para garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas.

Tratándose de una prórroga, modificación al plazo del contrato que es posible siempre y cuando no exista variación del objeto del contrato, bien lo ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012 *“El objeto del contrato es un elemento inmodificable en un contrato estatal (...) cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato (...).”*

Luego de evaluar las opciones jurídicas que se encuentran a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato y al analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato en el término propuesto.

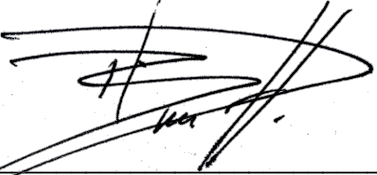
Por lo anterior se solicita la modificación del contrato No. 1277 de 2021, con el propósito de prorrogar el plazo por dos meses, desde el 08 de septiembre de 2021 hasta el 7 de noviembre de 2021.

La presente prórroga no requiere erogación presupuestal, lo anterior teniendo en cuenta la información financiera contenida en la presente solicitud y el balance financiero del contrato, donde se evidencia un saldo de recursos por ejecutar que ampara financieramente la presente prórroga.

VIII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

No Aplica

IX. APROBACIONES


Ordénador del Gasto
Nombre: **BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ**
Cargo: DIRECTORA GENERAL


Gerente de Proyecto
Nombre: **JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO**
Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES


Interventor/supervisor
Nombre: **JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO**
Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES


Apoyo a la Supervisión
Nombre: **VERONICA ALEJANDRA SALAS**
Cargo: Contratista STP


Abogado de la STP
Nombre: **ALBA LUCÍA CASALLAS BORRÁS**
Cargo: Contratista STP

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 1277 de 2021.
 - 1.1. Pantallazo del SECOP II – fecha de celebración del contrato.
2. Acta de inicio.
3. Acta de la reunión del 24 de agosto por medio de la cual se plantea la necesidad de la prórroga del contrato
4. Comunicación del contratista del 24 de agosto de 2021 mediante la cual se acepta la prórroga del contrato.
5. Certificación de Tesorería sobre los pagos al CPS No. 1277 de 2021 del 12 de agosto de 2021
6. Relación de pagos expedida por la Tesorería del IDRD, SEVEN con fecha del 12 de agosto de 202.
7. Carpeta comprimida con documentos del contratista.
8. Proyección de la ejecución financiera en la prórroga



Elaboró: Verónica Alejandra Salas – Contratista Subdirección Técnica de Parques.
Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás. Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.
Ajustó: Alba Lucía Casallas Borrás. Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques